

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL, INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DEL ECOPARQUE NORTE.**

El Ayuntamiento de Granada está interesado en adjudicar la gestión del punto limpio (ECOPARQUE NORTE) sito en el Polígono El Florio. La presentación de dichas ofertas deberá atenerse a las siguientes condiciones técnicas:

**Primera.-** El Punto Limpio se define como el conjunto de instalaciones que el Ayuntamiento de Granada ha construido en el Polígono El Florio y cuyo fin es posibilitar la recogida selectiva en origen de unos 20 tipos distintos de residuos y su gestión de acuerdo con los cánones del Desarrollo Sostenible. Estos tipos de residuos variarán en función de la demanda ciudadana y las posibilidades de gestión.

**Segunda.- Objeto del contrato.-** Las labores necesarias para permitir y favorecer la recogida selectiva de los residuos del anexo I consistirán en informar a los usuarios del Punto Limpio, del camino a seguir, dónde deben depositar cada tipo de residuo, llevando un pequeño control con fines meramente estadísticos. Una vez se llene cada contenedor, deberá avisar a la Delegación de Medio Ambiente para proceder a su retirada por el gestor correspondiente. El mantenimiento de la jardinería existente en el punto limpio se define como el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo las citadas prestaciones y sus instalaciones, incluyendo las reposiciones necesarias y la limpieza general de las zonas exteriores.

### **Tercera.- Características de la prestación objeto del contrato.**

**Tercera.1.** El horario de funcionamiento del Punto Limpio será fijado en función de la época del año y las previsiones de uso, siendo las jornadas de 9 horas de lunes a viernes y 5 horas los sábados y domingos.

**Tercera.2.** Tanto el horario de funcionamiento como el contenido del anexo I podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Granada, si bien no podrá aumentar el cómputo total de horas de funcionamiento semanales.

**Tercera. 3.** El adjudicatario dispondrá de al menos de 6 personas con presencia física en el punto limpio, para el desarrollo de los trabajos necesarios para el cumplimiento del presente pliego.

**Tercera. 4.** Estos medios irán, por cuenta de la adjudicataria y previa autorización municipal suficientemente uniformados e identificados como “Punto Limpio. Delegación de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Granada”.

**Tercera. 5.** Serán por cuenta del Ayuntamiento de Granada el pago del agua, electricidad, teléfono, contenedores necesarios, así como pequeño material y herramientas para el desarrollo de los trabajos antes descritos y el mantenimiento de los equipos e instalaciones.

**Tercera. 6.** El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento de Granada los datos de gestión necesarios en la periodicidad y forma establecidas.

**Cuarta.-** Se establece como tipo de licitación la cantidad de 100.000 euros/año, IVA de 16.000 euros haciendo un total de 116.000 euros al año, para el desarrollo de los trabajos, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores. En todo caso la citada baja se indicará en términos porcentuales respecto del tipo de licitación.

**Quinta.-** La Adjudicataria, generará una factura mensual por la doceava parte del precio final anual, que el Ayuntamiento de Granada hará efectiva en la forma y plazo establecida legalmente.

**Sexta.-** La revisión de precios tendrá lugar en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tales efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la revisión de precios se practicará conforme a la siguiente fórmula:

- Cuando el IPC sea igual o inferior al 2% la revisión de precios aplicable será el 80% del citado índice

- Cuando el IPC sea superior al 2% la revisión de precios aplicable será el 50% de la variación experimentada por el citado índice."

**Séptima.- Duración del contrato:** Cuatro años con prorrogas de mutuo acuerdo de dos años más.

Granada 26 de Octubre de 2009

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares.

**BAREMO A REGIR EN LA VALORACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

La adjudicación del concurso antes referenciado estará sujeto a las siguientes valoraciones:

PRIMERA: Proyecto de trabajo, metodología, distribución de recursos, sistemas de control y toma de datos ..... hasta 10 puntos

SEGUNDA: Oferta económica (diferencial con respecto al precio base más favorable al Ayuntamiento de Granada) ..... hasta 15 puntos

TERCERA: Mejoras y sugerencias que el concursante pueda ofrecer para una mejor información al ciudadano ..... hasta 5 puntos.

Granada, 26 de Octubre de 2009

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares

**ANEXO I: RELACIÓN DE RESIDUOS MÁS SIGNIFICATIVOS GESTIONADOS EN EL ECOPARQUE.**

- ✓ Aceite Doméstico
- ✓ Aceite Industrial
- ✓ Disolventes
- ✓ Restos de pinturas
- ✓ Baterías
- ✓ Envases peligrosos
- ✓ Resto a vertedero
- ✓ Chatarra
- ✓ Cristal plano
- ✓ Lunas de vehículos
- ✓ Electrodomésticos
- ✓ Electrónicos
- ✓ Escombros
- ✓ Madera
- ✓ Papel-Cartón
- ✓ Plásticos
- ✓ Poda
- ✓ Textil
- ✓ Tubos Fluorescentes

Granada 26 de Octubre de 2009  
El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares.